



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO**

**ESTATAL**  
**MUNICIPAL**

Indice en la página número 16

**TOMO CLXVII**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 51 SECC. I**  
**LUNES 25 DE JUNIO DEL AÑO 2001**

El Consejo Directivo del Deporte de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 25, fracción IV de la Ley número 187, del Deporte para el Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA.**

**CAPÍTULO I**

**DEL OBJETO Y ESTRUCTURA DEL ORGANISMO.**

**ARTÍCULO 1º.** - La Comisión del Deporte del Estado de Sonora, como un organismo público descentralizado de coordinación y apoyo técnico del Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, tiene como objeto coordinar, organizar y fomentar las prácticas deportivas en todos sus tipos y categorías, y en la aplicación del Sistema Estatal del Deporte en los términos de la Ley que lo crea, publicado en el Boletín Oficial, el día 12 de julio de 1999; y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 2º.** - Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I.- Secretaría: La Secretaría de Educación y Cultura
- II.- Comisión: La Comisión del Deporte del Estado de Sonora
- III.- Consejo: El Consejo Directivo de la Comisión
- IV.- Sistema: El Sistema Estatal del Deporte

**ARTÍCULO 3º.** - Para el cumplimiento de su objeto la Comisión, contará con los siguientes órganos y unidades administrativas:

- I.- Órganos de Gobierno
  - El Consejo Directivo del Deporte
  - El Director General
  - El Consejo Consultivo Estatal del Deporte
- II.- Unidades Administrativas
  - Dirección de Desarrollo del Deporte
  - Dirección de Alto Rendimiento
  - Dirección de Infraestructura Deportiva
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Unidad Jurídica
  - Unidad de Comunicación Social
  - Órgano de Control Interno
- III.- Instrumentos de Control y Evaluación
  - El Comisario Público

**ARTÍCULO 4º.** - La Comisión, planeará sus actividades y conducirá las mismas en forma programada, con base en sus prioridades, restricciones y políticas de desarrollo que, para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y del Programa respectivo, establezca el Consejo Consultivo del Deporte, El Consejo Consultivo y el Director General, en el ámbito de sus atribuciones.

**CAPÍTULO II**

**DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPORTE**

**ARTÍCULO 5º.** - El Consejo Directivo del Deporte es la máxima autoridad de la Comisión, cuya integración, facultades y obligaciones están consignadas en los artículos 24 y 25 de la Ley del Deporte para el Estado de Sonora.

El Consejo controlará la forma en que los objetivos serán alcanzados y la manera en que las estrategias básicas serán conducidas, atendiendo, además, los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados y vigilará la implementación de las medidas correctivas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 6º.** - El Consejo estará presidido por el Gobernador del Estado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Deporte, celebrará sesiones en forma ordinaria y extraordinaria en el lugar, fecha y hora, que para el efecto se indique en la respectiva convocatoria.

**ARTÍCULO 7º.** - Las sesiones ordinarias se celebrarán cuando menos dos veces al año y cuántas veces fueren convocadas por su Presidente, por conducto del Secretario Técnico del Consejo. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo, a petición de las personas mencionadas, cuando sea necesario para su debido funcionamiento.

**ARTÍCULO 8º.** - El Consejo funcionará válidamente con la asistencia de, cuando menos, la mitad más uno de sus integrantes; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 9º.** - Para la celebración de las sesiones del Consejo se deberá emitir convocatoria por parte del Director General de la Comisión, en su carácter de Secretario Técnico de la misma. A la convocatoria se acompañará el orden del día, el proyecto de acta de la sesión anterior y el proyecto documental de los asuntos a tratar, mismos que se harán llegar a los integrantes de dicha Junta, cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha de celebración de la sesión, cuando ésta tenga el carácter de ordinaria y con tres días, cuando sea extraordinaria.

**ARTÍCULO 10.** - El Presidente del Consejo tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Consejo, y en caso de empate, dar voto de calidad;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere necesario;
- III. Diferir o suspender las sesiones, cuando existan causas que a su juicio pudieran afectar la celebración o el desarrollo de las mismas;
- IV. Suscribir conjuntamente con el Secretario Técnico, las actas de las sesiones; y
- V. Las demás que le confieran el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

**ARTÍCULO 11.** - Los integrantes del Consejo, tendrán derecho a voz y voto en la toma de decisiones respecto de los asuntos que se traten por dicho Órgano. Las mismas facultades tendrán los suplentes de cada representante propietario en caso de ausencia de éstos en las sesiones, previa comprobación ante el Presidente del referido Consejo en su carácter de suplentes.

**ARTÍCULO 12.** - Las sesiones se desarrollarán en el siguiente orden:

- I. Lista de presentes y declaratoria relativa al quórum;
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- III. Discusión y resolución de los puntos comprendidos en el orden del día;

- IV. Consignación de acuerdos, y  
V. Asuntos generales.

**ARTÍCULO 13.** - En caso de que la reunión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha prevista, deberá de celebrarse ésta, entre los cinco y quince días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO 14.** - El acta de cada sesión deberá ser aprobada por el Consejo Directivo del Deporte y suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico de la misma. El acta respectiva que se levante, deberá contener la lista de asistencia, el orden del día y los acuerdos tomados.

### CAPÍTULO III

#### DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DEL DEPORTE

**ARTÍCULO 15.** - El Consejo Consultivo Estatal del Deporte funcionará como órgano de asesoría y apoyo del Director General y tendrá a su cargo el estudio, análisis y propuestas de solución de los asuntos que se le encomienden, además de las facultades otorgadas en el artículo 47 y 48 de la Ley Número 187 del Deporte para el Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 16.** - El Consejo Consultivo Estatal del Deporte se integrará con miembros que serán, un representante de cada una de las siguientes instituciones:

- I. Un Presidente que será el Director General de la Comisión;
- II. La Comisión del Deporte del H. Congreso del Estado;
- III. Un representante de la Secretaría de Salud Pública;
- IV. Un representante de las asociaciones deportivas estatales debidamente registradas;
- V. Un representante de la Iniciativa Privada;
- VI. Un representante de los Cronistas Deportivos en el Estado;
- VII. Un representante deportivo de las Etnias o grupos indígenas;
- VIII. Un representante deportivo de las personas con discapacidad;
- IX. Un representante del Instituto del Deporte de los Trabajadores en Sonora;
- X. Un representante de la Secretaría de Educación y Cultura; y,
- XI. Un representante de las Universidades en el Estado.

Por cada miembro propietario, las instituciones señaladas designarán un suplente, quienes, al igual que sus titulares formarán parte del Consejo Consultivo Estatal del Deporte, hasta que las propias instituciones designen a sus sustitutos.

**ARTÍCULO 17.** - El Consejo Consultivo Estatal del Deporte será presidido por el Director General de la Comisión y se reunirá cuantas veces sea necesario para el debido y oportuno despacho de los asuntos que se sometan a su consideración.

**ARTÍCULO 18.** - Los integrantes del Consejo Consultivo Estatal del Deporte deberán:

- I. Asistir a la celebración de las sesiones el día, lugar y hora señaladas en el estatuto respectivo;
- II. Proponer al Presidente la inclusión de determinado punto en el orden del día;
- III. Analizar y proponer la solución a los asuntos turnados al Consejo Consultivo Estatal del Deporte, formulando las observaciones y propuestas que a su criterio estimen procedentes; y
- IV. Emitir su voto en los asuntos que sean sometidos bajo su consideración.

**ARTÍCULO 19.** - Los miembros del Consejo Consultivo Estatal del Deporte no percibirán emolumento alguno por su labor.

### CAPÍTULO IV

#### DEL DIRECTOR GENERAL

**ARTÍCULO 20.** - El Director General de la Comisión, además de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 30 de la Ley Número 187 del Deporte para el Estado de Sonora que le crea, tendrá las siguientes:

- I. Acordar con los titulares de las Unidades Administrativas, el despacho de los asuntos a su cargo;
- II. Acordar con los demás servidores públicos de la Comisión, los asuntos de la competencia de éstos, cuando así lo considere conveniente;
- III. Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentar, al Consejo informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programa de mejoramiento;
- IV. Proporcionar al Comisario Público designado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, las facilidades e informes necesarios para el desempeño de su función;
- V. Presentar al Consejo el informe del desempeño de las actividades del Organismo, incluyendo el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la Dirección General, con las realizaciones alcanzadas.
- VI. Presentar anualmente al Consejo dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;
- VII. Someter a la consideración del Consejo según sea el caso, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, el anteproyecto del programa-presupuesto, mismo que deberá elaborarse de conformidad con la legislación aplicable; y
- VIII. Realizar las demás atribuciones que se requieran para el mejor desempeño de las anteriores facultades y obligaciones, así como de las que se le asignen en otras leyes aplicables, o expresamente le encomiende el Consejo Directivo del Deporte.

### CAPÍTULO V

#### DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

**ARTÍCULO 21.** - Los titulares que estarán al frente de las Unidades Administrativas que constituyen a la Comisión, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y serán responsables ante el Director General de su correcto funcionamiento. Dichos titulares serán auxiliados en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requiera y que aparezca en el presupuesto autorizado del Organismo. Les corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a las distintas áreas que integren la Unidad Administrativa correspondiente;
- II. Formular los anteproyectos de programas y presupuestos que les correspondan y someterlos a la consideración del Director General;
- III. Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados y las políticas que señale el Director General, para el logro de los objetivos y prioridades establecidas para el Organismo;
- IV. Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios y opiniones que les solicite el Director General.

- V. Aplicar y vigilar el cumplimiento, en el área de su competencia, de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de la competencia de la respectiva Unidad Administrativa, tomando las medidas para prevenir y corregir la violación de esas normas y para la aplicación, en su caso, de las sanciones procedentes;
- VI. Acordar con el Director General los asuntos de la competencia de la Unidad a su cargo.
- VII. Someter a la consideración del Director General los proyectos de modernización y desarrollo administrativo de la Unidad Administrativa correspondiente, para su mejor funcionamiento y despacho de los asuntos a su cargo;
- VIII. Atender al público en los asuntos de la competencia de la Unidad Administrativa respectiva; y
- IX. Desempeñar las demás funciones que le confieran las distintas disposiciones legales y reglamentarias vigentes o las encomiende el Director General.

## CAPÍTULO VI

## DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

**ARTÍCULO 22.** - Corresponde a la Dirección de Desarrollo del Deporte, las siguientes atribuciones específicas:

- I. Planear, ejecutar y supervisar programas de participación de la población en actividades físicas recreativas y de iniciación deportiva, fomentando hábitos que contribuyan a su bienestar y eleven la calidad del deporte de nuestro Estado;
- II. Incorporar, integrar, coordinar, organizar y normar los programas afines a la educación y el deporte;
- III. Coordinar los diferentes programas para lograr el óptimo aprovechamiento de las instalaciones deportivas existentes e incorporar nuevas áreas de esparcimiento deportivo;
- IV. Coordinar las políticas y normas para llevar a cabo la ejecución de programas que fomenten el deporte e incrementen la calidad de los deportistas en el Estado;
- V. Vincular acciones con la Unidad de Comunicación Social para llevar a cabo una efectiva promoción de todos los eventos y certámenes que realice la Comisión;
- VI. Establecer y coordinar, a través de los diferentes programas, los elementos indispensables para la prevención y asistencia médica a los deportistas del Estado, a fin de procurar que se encuentren en buen estado de salud y desarrollen un mejor desempeño del deporte con el más alto rendimiento posible;
- VII. Mantener actualizado el programa de registro, identificación, selección y seguimiento de los deportistas integrantes de asociaciones, ligas y clubes en el Estado;
- VIII. Coordinar la programación deportiva de las asociaciones establecidas en el Estado, en sus niveles de promoción organizada y alto rendimiento, mediante el programa correspondiente;
- IX. Organizar programas de orientación y asesoría técnica dirigidos a las organizaciones, ligas y clubes oficiales en el Estado;
- X. Propiciar el establecimiento de programas que eleven el nivel competitivo de los atletas y deportistas del Estado, hasta lograr su máximo rendimiento; y
- XI. Las demás que le señale el Director General de la Comisión o le confieran otras disposiciones legales.

**ARTÍCULO 23.** - Corresponde a la Dirección de Alto Rendimiento las siguientes atribuciones específicas:

- I. Estructurar y normar la elaboración de programas de capacitación técnica - pedagógica permanente para mantener a los entrenadores actualizados sobre técnicas deportivas y las de enseñanza para elevar la calidad de los deportistas en el Estado;
- II. Supervisar y vigilar los programas de entrenamiento de los deportistas representativos del Estado y garantizar su participación en competencias prezonales y nacionales de orden oficial;
- III. Desarrollar, coordinar e impulsar la realización de cursos, seminarios y conferencias orientadas a directores, entrenadores, promotores y deportistas, a fin de elevar su preparación técnica metodológica;
- IV. Concoerter los recursos necesarios para llevar a cabo de manera óptima y efectiva el desarrollo de los programas;
- V. Realizar las investigaciones pertinentes en las diversas áreas para detectar las necesidades de capacitación;
- VI. Convocar a entrenadores y a talentos deportivos de la entidad y proponerlos ante el Director con el fin de proporcionar apoyo económico y motivarlos a desempeñar mejor sus actividades;
- VII. Impulsar la investigación y promover el desarrollo e innovación tecnológica a favor de la población deportiva y capacitar constantemente el recurso humano del área de medicina del deporte;
- VIII. Promover la cultura física y deportiva en la población sonorense como un medio de prevención de la salud;
- IX. Vigilar la aplicación de las normas y procedimientos de detección de talentos deportivos, así como la operación por parte de los entrenadores, deportistas y demás personal involucrado en el programa de talentos deportivos para mantener un adecuado control y seguimiento; y
- X. Las demás que le confiera el Director General de la Comisión o le confieran otras disposiciones.

**ARTÍCULO 24.** - Corresponde a la Dirección de Infraestructura Deportiva las siguientes atribuciones específicas:

- I. Establecer programas de conservación de infraestructura deportiva estatal, así como promover la construcción de nuevas instalaciones, en coordinación con los ayuntamientos, asociaciones deportivas y comités locales de obras sociales;
- II. Conservar y mejorar las instalaciones deportivas, estableciendo la normatividad necesaria que permita un desarrollo adecuado en las labores de mantenimiento;
- III. Promover y apoyar acciones que permitan que las instalaciones deportivas con que cuenta la Comisión, se encuentren en óptimas condiciones para otorgar los servicios de calidad y presentación requeridas;
- IV. Implantar programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazo con la finalidad de conservar en adecuadas condiciones de operatividad y seguridad las instalaciones;
- V. Mantener coordinación constante con la Dirección Administración y Finanzas para determinar las necesidades que demanda la operación y funcionamiento de las instalaciones;
- VI. Organizar y supervisar las actividades del personal de vigilancia en las instalaciones de la Comisión;
- VII. Mantener informado al Director sobre gestiones que surgen con los programas de obra civil para fortalecer la infraestructura deportiva, satisfaciendo así las demandas de la comunidad;
- VIII. Implantar programas de ahorro de energía eléctrica en todas las instalaciones de la Comisión;
- IX. Elaborar propuestas de inversión para el mejoramiento de los inmuebles;
- X. Elaborar periódicamente el programa de trabajo necesario para dar cumplimiento a la organización, control y evaluación del trabajo de inspección de cada inmueble;
- XI. Formular y dar seguimiento a las bitácoras de obra;

- XII. Presentar regularmente los avances físicos y financieros de las obras en ejecución.
- XIII. Elaborar, revisar y validar proyectos de infraestructura deportiva, que cumpla con las normas de diseño establecidas por los organismos nacionales e internacionales.
- XIV. Revisar los proyectos que presenten para su autorización las distintas dependencias estatales o municipales;
- XV. Proponer las adecuaciones necesarias para que la infraestructura deportiva en operación, cumpla con la normatividad en cuanto a medidas y diseños, y
- XVI. Las demás que le señale el Director General de la Comisión o le confieran otras disposiciones.

**ARTÍCULO 25.** - Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas las siguientes atribuciones específicas:

- I. Llevar la planeación, programación, presupuestación, integración, dirección y control de los recursos financieros, humanos, materiales e instalaciones deportivas, con las que cuenta la Comisión;
- II. Formular los programas financieros de la Comisión y, una vez aprobados, vigilar su cumplimiento;
- III. Elaborar la información financiera y presentarla al Director General para su análisis y aprobación;
- IV. Proveer el suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas y funciones de la Comisión;
- V. Apoyar financieramente el desarrollo de programas institucionales para la plena atención del deporte;
- VI. Realizar y efectuar estudios para la estructuración de métodos, procedimientos y sistemas administrativos, buscando la eficiencia administrativa;
- VII. Acordar oportunamente con la Dirección General la implantación de estrategias y acciones relativas a los programas bajo su responsabilidad;
- VIII. Proponer al Director General el personal requerido para su aprobación en la contratación de prestación de servicios;
- IX. Llevar a cabo la elaboración y actualización de los diferentes manuales administrativos de la Comisión y someterlos a la autorización del Director General, así como el Reglamento Interior, para aprobación del Consejo;
- X. Llevar a cabo la correcta aplicación y distribución de los recursos federales asignados a la Comisión poniendo en práctica el mecanismo de supervisión y evaluación sistemática del cumplimiento de las funciones asignadas;
- XI. Mantener actualizados los estados financieros e informar a la Dirección General sobre el cumplimiento de los mismos;
- XII. Elaborar los reportes correspondientes a los pagos por concepto laboral, becas y estímulos a trabajadores y deportistas para ser enviados a la federación;
- XIII. Coordinarse con la Dirección de Alto Rendimiento para mantener actualizado el grado del cumplimiento de los entrenadores del programa de talentos deportivos y los atletas becados de cada deporte;
- XIV. Elaborar trimestralmente el informe de actividades y presentarlo al Consejo; y
- XV. Las demás que le señale el Director General de la Comisión o le confieran otras disposiciones legales.

**ARTÍCULO 26.** - Corresponde a la Unidad Jurídica, las siguientes atribuciones específicas:

- I. Representar a la Comisión en trámites ante las dependencias gubernamentales y las autoridades civiles y militares;
- II. Realizar y representar a la Comisión en los cobros, pleitos y quejas en los que se encuentre inmiscuido su personal, por las actividades que presta el deporte;
- III. Oficializar los eventos públicos y particulares con la responsabilidad otorgada por el Director General;
- IV. Proponer modificaciones a las leyes y reglamentos que forman el acervo jurídico de la Comisión;
- V. Elaborar los acuerdos y convenios para establecer compromisos con los sectores público y privado, para el desarrollo del deporte de Sonora;
- VI. Revisar y formular opiniones sobre todos los documentos y trámites legales en que intervenga la Comisión; y
- VII. Las demás que le señale el Director General de la Comisión o le confieran otras disposiciones legales.

**ARTÍCULO 27.** - Corresponde a la Unidad de Comunicación Social las siguientes atribuciones específicas:

- I. Preparar, elaborar y distribuir materiales informativos a los medios de comunicación con respecto a los programas sustantivos de la Comisión;
- II. Difundir las actividades que realiza la Comisión a través de los diferentes medios de comunicación;
- III. Coordinar la difusión de los eventos especiales que realizan las diversas áreas de la Comisión;
- IV. Apoyar en la organización de eventos a las diferentes áreas de la Comisión;
- V. Coordinar y difundir la realización de conferencias de prensa para informar respecto al desarrollo de eventos relevantes;
- VI. Elaborar diariamente la síntesis informativa sobre las notas publicadas en la prensa;
- VII. Mantener contacto con los organismos públicos representantes de las agrupaciones deportivas, medios de difusión y directivos del deporte;
- VIII. Asistir a las reuniones de trabajo que convoque el Director;
- IX. Elaborar y mantener actualizado el archivo de la historia fotográfica y periodística de la Comisión;
- X. Coordinar acciones con las oficinas de prensa de gobierno del estado para la difusión de las actividades relevantes de la Comisión; y
- XI. Las demás que le señale el Director General de la Comisión o le confieran otras disposiciones legales.

#### CAPÍTULO VII DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

**ARTÍCULO 28.** - La Comisión contará con un Órgano de Control Interno que será parte integrante de su estructura, quien dependerá directamente del Director General y tendrá acceso a todas las áreas y operaciones del Organismo y mantendrá independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita.

El Órgano de Control Interno, llevará a cabo la realización de auditorías integrales que permitan verificar el desempeño general de la Comisión, considerando para tal efecto sus objetivos, características específicas y recursos asignados.

**ARTÍCULO 29.** - El Órgano de Control Interno, además de las atribuciones señaladas en el artículo anterior, tendrá las siguientes:

- I.- Organizar, instrumentar y coordinar el subsistema de Control de la Comisión, de acuerdo a las normas y lineamientos que expida la Secretaría de la Contraloría General del Estado;
- II.- Vigilar el cumplimiento, por parte de las Unidades Administrativas de la Comisión de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversiones, deuda, patrimonio y fondos y valores asignados al cuidado del Organismo;

III.- Inspeccionar y vigilar que las Unidades Administrativas de la Comisión cumplan con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de control y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obras públicas, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás actividades y recursos materiales;

IV.- Realizar las auditorías que requieran a las Unidades Administrativas de la Comisión conforme a las bases generales que emita la Secretaría de la Contraloría General del Estado e informar a ésta, el resultado de dichas auditorías.

V.- Formular, con base en los resultados de las auditorías que realice, las observaciones y recomendaciones necesarias tendientes a mejorar la eficiencia en las operaciones de las Unidades Administrativas de la Comisión y establecer un seguimiento de la aplicación de dichas recomendaciones;

VI.- Informar al Director General de la Comisión sobre los resultados de sus actividades, así como de la evaluación de las Unidades Administrativas, que hayan sido objeto de los servidores de la misma.

VII.- Recibir y enviar a la Secretaría de la Contraloría General del Estado y de conformidad con las normas aplicables, las denuncias de cualquier interesado o de los titulares de las Unidades Administrativas del organismo, respecto de los servidores de la misma;

VIII.- Turnar al Director General y a las autoridades competentes en concordancia con la Unidad Jurídica, los expedientes y documentación relativos a la investigación y auditorías practicadas si de los mismos derivaren responsabilidades, para los efectos que establezca la ley de la materia; y

IX.- Las demás que le señalen las leyes u otros ordenamientos jurídicos.

**ARTÍCULO 30.-** El Auditor Externo de la Comisión será designado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, cuyos servicios serán cubiertos por dicho Organismo.

#### CAPÍTULO VIII DEL COMISARIO PÚBLICO

**ARTÍCULO 31.-** La Comisión contará con un Comisario Público Propietario y un Suplente, que serán designados por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, quienes de conformidad a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, evaluarán el desempeño general y por funciones de la Comisión, realizarán estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos y; en general, solicitarán la información y efectuarán los actos que requiere el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de la Contraloría General del Estado les asigne específicamente, conforme a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 32.-** El Consejo Directivo del Deporte, y demás dependientes jerárquicos de éste, en su caso, deberán proporcionar oportunamente al Comisario Público, la información y documentación que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 33.-** El Comisario Público de la Comisión, previa citación por escrito que se le formule y notifique con siete días de anticipación, asistirá con voz pero sin voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Organismo.

#### CAPÍTULO IX DE LAS RELACIONES LABORALES

**ARTÍCULO 34.-** La Comisión, para el logro de su objeto, estará integrada por trabajadores de confianza y de base.

**ARTÍCULO 35.-** En la Comisión los trabajadores de confianza lo serán: el Director General, los Directores y Subdirectores, Administradores, Jefes de Departamento y demás personal que efectúe labores de inspección y vigilancia y manejo de fondos.

**ARTÍCULO 36.-** La relación de trabajo entre la Comisión y sus trabajadores, se regirá por la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora.

#### CAPÍTULO X DE LA SUPLENCIA DE FUNCIONARIOS

**ARTÍCULO 37.-** Durante las ausencias temporales del Director General, el despacho y la resolución de los asuntos urgentes de la Comisión, estarán a cargo del titular de la Unidad Administrativa que corresponda.

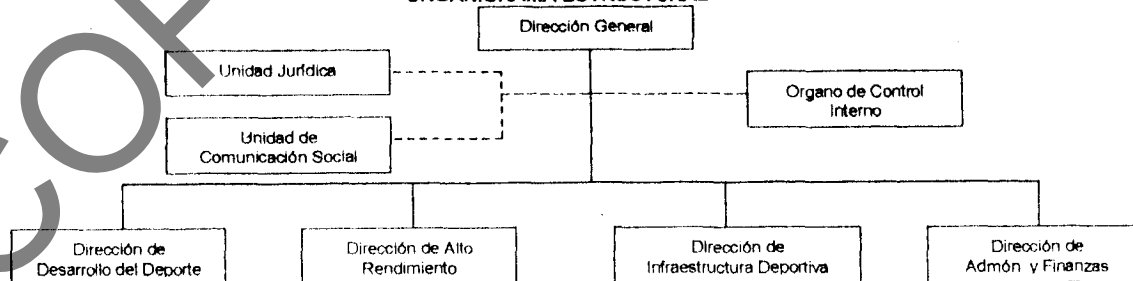
**ARTÍCULO 38.-** En las ausencias de uno o varios titulares de las Unidades Administrativas, éstos serán suplidos por los funcionarios que designe el titular, a propuesta del titular de la Unidad Administrativa que se ausente.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 31 días del mes de Mayo del dos mil uno

#### ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



EL DIRECTOR GENERAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-  
E11351 Secc. I

H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, SONORA  
2001 - 2003.

El Secretario del H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora, certifica y da fe que el Plan Municipal de Desarrollo 2001 - 2003 fue aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria de Cabildo No.3 bajo el acuerdo No.1 de fecha 07 de febrero del año 2001.

Secretario del Ayuntamiento

Prof. Heriberto Deampto López.



" PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2001 - 2003 "  
ROSARIO, SONORA.

Secretaría del Ayuntamiento  
ROSARIO, SONORA

**PRESENTACIÓN:**

El Plan Municipal establece lineamientos y diagnósticos en cada aspecto del Municipio, precisando objetivos y acciones que habrán de llevarse a cabo con el único propósito de seguir promoviendo el desarrollo y el bienestar de todos los Rosarenses.

A fin de lograr con mayor éxito las metas propuestas en el presente Plan Municipal, será necesario que pueblo y gobierno trabajen coordinadamente, haciendo cada uno de ellos el mejor de sus esfuerzos.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO:**

Rosario se localiza en la parte sureste del Estado de Sonora, al pie de la Sierra Madre Occidental, a 83 km. Al noreste de Cd. Obregón, Sonora.

El Municipio está constituido por la Cabecera Municipal, cuatro Comisarías y diez Delegaciones Municipales con una población aproximada de 9,000 habitantes.

La actividad económica más importante de la región es la ganadería de la cual dependen la mayoría de las familias del Municipio.

En el renglón educativo se brinda el servicio en todas las poblaciones del Municipio donde se atienden los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria. En la Cabecera municipal, se atiende el nivel Bachillerato a través de una extensión del CBTA No.38.

Actualmente sólo 6 poblaciones de las 15 que conforman el Municipio, cuentan con el servicio de Energía Eléctrica y sólo en la Cabecera Municipal se brindan los servicios de drenaje y recolección de basura, en la mayoría de las poblaciones cuentan con el servicio de agua potable, sistema de radio comunicación Municipal, mientras el Servicio de Seguridad pública es brindado desde su base en la población de Tesopaco.

Uno de los problemas más importantes que se presentan en el Municipio es el de la falta de fuentes de trabajo, lo que origina otros como el no contar con una vivienda digna en muchos de los casos.

**DIAGNÓSTICO MUNICIPAL:**

- a) Considerando que la mayor parte de la superficie agrícola es de temporal, donde las lluvias son escasas para el desarrollo de los cultivos, el sector agrícola presenta una serie de problemas derivados principalmente por la falta de una infraestructura adecuada como son: obras de captación de agua, de créditos, escasez de maquinaria, bajos precios en la comercialización, falta de aplicación de paquetes tecnológicos recomendados, clasificándose como área agrícola de alta siniestralidad y baja productividad.
- b) Considerando la importancia que presenta la ganadería en Rosario y con el fin de darle un mayor impulso a esta actividad que se desarrolla en una superficie de 354,891 has de agostadero distribuidas en el sector ejidal, pequeños propietarios y comunal.
- c) Considerando que el sector industrial en Rosario solo se circunscribe al funcionamiento de progenitoras Bachoco, mismas que generan empleo permanente y temporal para los rosarenses.
- d) Considerando que el comercio es una actividad importante para el bienestar de los rosarenses y que mediante éste llegan los satisfactores a la población.
- e) Considerando la importancia que tiene el atender todos los niveles educativos en nuestro Municipio así como elevar a un buen nivel de calidad la educación que reciben nuestros niños y jóvenes.
- f) Considerando que la prestación de servicios de salud en nuestro Municipio son de regular calidad y que se hacen difíciles en algunas poblaciones por la situación geográfica de la misma.
- g) Considerando que es importante el mejorar la infraestructura deportiva así como su ampliación de cobertura para que la juventud rosarense cuente con espacios suficientes y de calidad para la práctica del deporte en sus diferentes modalidades, promoviendo así el desarrollo armónico e integral de los niños y jóvenes rosarenses.
- h) Considerando que el bienestar de las familias es de gran importancia para alcanzar la participación y el desarrollo de nuestro Municipio.
- i) Considerando la importancia que tiene el brindar mejores servicios públicos a la población en general en cuanto a agua potable y alcantarillado, limpieza, conservación de caminos, y seguridad pública.
- j) Considerando la importancia que tiene el que todos los rosarenses cuenten con una vivienda digna que garantice el bienestar y que debido a la crisis económica, así como el alto costo de materiales y mano de obra que han sido obstáculo para contar con una vivienda digna.
- k) Considerando que la conservación del equilibrio ecológico en el entorno es sumamente necesario para el buen desarrollo de la vida de los rosarenses.
- l) Considerando que el renglón de comunicaciones y transportes es muy importante para el desarrollo de un Municipio.
- m) Considerando la importancia que tiene el manejar los recursos económicos de la Hacienda Municipal con claridad, honestidad y transparencia a fin de atender buena parte de la problemática municipal:

**OBJETIVOS A LOGRAR MEDIANTE LA GESTIÓN MUNICIPAL, RECURSOS PROPIOS Y EL RESPALDO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL.****AGRICULTURA**

- > Promover la inversión en infraestructura y los financiamientos accesibles
- > Equipar a los productores de maquinaria agrícola y equipos de labranza
- > Promover mejores precios de garantía de los cultivos
- > Capacitar a los productores agrícolas
- > Promover la generación de empleos.

- Presentar proyectos productivos de infraestructura agrícola a las diferentes dependencias de apoyo al campo para la asignación de recursos.
- Promóver los apoyos otorgados por los gobiernos para el reembolso en la compra de maquinaria agrícola.
- Atender con el programa de apoyo a la producción a los productores de bajos recursos.
- Impulsar la apertura de nuevas tierras de cultivo.
- Apoyar a los grupos organizados en el desarrollo de las diferentes actividades.

#### GANADERÍA

- Promover el establecimiento de infraestructura adecuada que facilite el manejo tanto del hato ganadero como el propio agostadero.
- Promover Cursos de capacitación a productores con el fin de que obtengan la mayor producción a los menores costos posibles.
- Gestionar ante el Gobierno Federal y Estatal la aprobación de proyectos que eleven la producción en el Municipio.
- Promover la Ganadería Municipal con instituciones financieras a fin de conseguir apoyos crediticios a largo plazo.
- Promover la organización de los productores de zonas de bajo riesgo para la integración agropecuaria.
- Gestionar líneas de crédito con tazas de interés bajo y plazos razonables que permitan mejorar la infraestructura básica de los agostaderos.
- Promover la aplicación de nuevas técnicas a fin de mejorar la calidad genética del ganado.
- Gestionar la aplicación oportuna de los programas pecuarios de las dependencias Estatales y Federales.
- Promover mejores precios de la producción.

#### INDUSTRIA

- Gestionar ante las dependencias gubernamentales y del sector privado la inversión en el establecimiento de maquiladoras u otras industrias que generen empleos para los Rosarenses.

#### COMERCIO Y SERVICIOS.

- Promover el incremento en la estructura de comercio y servicios con el propósito de que la población tenga acceso a los satisfactores a bajo costo.
- Garantizar el abasto de los productos básicos a toda la población, principalmente a los grupos de escasos recursos.
- Impulsar la creación de infraestructura física y de apoyo financiero que coadyuve a fomentar la comercialización de productos básicos principalmente.
- Apoyar proyectos que tiendan a reducir el intermediarismo en el abasto.
- Fortalecer el pequeño y mediano comercio mediante gestiones de programas de apoyo financiero y de asesoría.
- Promover la inversión foránea en el Municipio dentro del área comercial y de prestación de servicios.

#### EDUCACIÓN Y CULTURA

- Implementar acciones que tiendan a corregir los desequilibrios en la cobertura y la calidad educativa.
- Gestionar apoyos para fomentar la permanencia y el arraigo de la planta docente en las comunidades.
- Promover la participación activa de los padres de familia en la actividad educativa.
- Implementar estrategias para apoyar a estudiantes de escasos recursos económicos a fin de que continúen sus estudios a otros niveles.
- Crear en coordinación con las dependencias del sector educativo programas culturales para traer más cultura al Municipio.
- Mejorar la infraestructura bibliotecaria y fomentar el hábito a la lectura.
- Hacer partícipe a la sociedad en programas de apoyo al desarrollo artístico y a la difusión científica y tecnológica.
- Promover en los Rosarenses la difusión y valoración de las costumbres regionales, nacionales e internacionales.
- Impulsar los valores cívicos y la divulgación de nuestro pasado histórico como Municipio, Estado y Nación.
- Promover la rehabilitación de todas las instituciones educativas mediante gestiones ante las instancias Estatales y Federales, así como con recursos propios.

#### SALUD

- Gestionar los apoyos necesarios para la ampliación y el mejoramiento de las instalaciones de salud existentes, concertando con Dependencias Estatales y Federales así como con la población, acciones tendientes a brindar un mejor servicio de salud en todos sus aspectos.
- Promover programas de salud que protejan a la población (brigadas médicas, campañas de vacunación y de fumigación).
- Fortalecer la infraestructura y ampliar la cobertura de los servicios médicos mediante una coordinación estrecha con la Secretaría de Salud.
- Gestionar la construcción y equipamiento de casas de salud en las comunidades del Municipio que no cuentan con ellas.
- Apoyar las acciones de salud en coordinación con las Dependencias del ramo.
- Promover la participación de la comunidad a través de comités de salud para garantizar el bienestar y mejoramiento de los centros y casas de salud.
- Gestionar la dotación y equipamiento de ambulancias para brindar los servicios de primeros auxilios.

#### RECREACIÓN Y DEPORTE

- Apoyar e impulsar el desarrollo integral de niños y jóvenes, buscando alternativas para su formación y superación.
- Implementar una política deportiva y de actividades que contribuyan al desarrollo armónico de la juventud del Municipio.
- Promover la participación organizada de la juventud en la vida política y cultural del municipio, así como en todas las acciones de bienestar social.
- Incentivar el interés por las prácticas deportivas y recreativas de la juventud.
- Mejorar la infraestructura deportiva así como su ampliación de cobertura para que la juventud rosarense cuente con espacios suficientes y de calidad para la práctica del deporte en sus diferentes modalidades.
- Promover en el Municipio programas informativos y de orientación que contribuyan al encauzamiento de las inquietudes de la juventud rosarense.
- Promover torneos deportivos de béisbol, fútbol, básquetbol, atletismo y voleibol.

#### ASISTENCIA SOCIAL

- Brindar atención a las personas más vulnerables del Municipio a través del sistema DIF Municipal mediante la asistencia alimentaria, así como promover una mejor alimentación entre los niños de educación preescolar y primaria por medio de los desayunos escolares.
- Promover programas de ayuda de atención a la salud para las personas que no cuentan con servicio médico y que son de escasos recursos económicos.
- Atender a las familias más marginadas del Municipio con recursos del Ramo 26 y con recursos de programas ya establecidos por Gobierno Estatal y Federal para mejorar las condiciones de sus viviendas y de los servicios básicos que requieren.

#### SERVICIOS PÚBLICOS

- Dar mantenimiento y ampliar en todas las poblaciones del Municipio el servicio del agua potable que se lleva a cabo mediante equipos de bombeo que funcionan con combustión, con energía eléctrica, solar o por gravedad



- Brindar en forma periódica a los usuarios del sistema de agua potable con el fin de fomentar una cultura del ahorro del agua y crear conciencia de la escasez de este vital líquido en nuestra región para aprovechar mejor su uso.
- Ampliar la red del agua potable principalmente en la Cabecera Municipal donde se han construido nuevas viviendas en algunos sectores de este lugar.
- Ampliar la red del drenaje que solamente se presta en la Cabecera Municipal e introducirlo en las poblaciones con mayor número de habitantes.
- Ampliar el alumbrado público en la Cabecera Municipal así como darle mantenimiento.
- Introducir el alumbrado público en las poblaciones de Nuri y Cuba, lugares donde está por brindarse el servicio de energía eléctrica.
- Brindar alumbrado público mediante sistemas fotovoltaicos a las comunidades que no cuentan con el servicio de energía eléctrica.
- Brindar un servicio eficiente de recolección de basura en un programa de trabajo ya establecido que se lleva a cabo los días lunes y jueves de cada semana en la Cabecera Municipal.
- Ampliar los servicios que presta el municipio y mejorar los ya existentes.
- Gestionar recursos para ampliar y eficientar los servicios de agua potable y drenaje.
- Gestionar mayor inversión para la conservación y ampliación de alumbrado público a través de energía solar en otras comunidades del Municipio.
- Gestionar la adquisición de equipo mecánico para el barrido de calles.
- Gestionar equipo adecuado para la recolección de basura.
- Construir un nuevo basurero Municipal acorde a las necesidades actuales.
- Gestionar y promover el encementado de calles de las principales localidades del Municipio.
- Gestionar recursos para el arreglo y el mantenimiento de los caminos vecinales del Municipio.
- Brindar el servicio de arreglo de calles en la mayor parte de las localidades del Municipio.

**SEGURIDAD PÚBLICA.**

- Gestionar la adquisición de equipo adecuado para el cuerpo policiaco.
- Vigilar el cumplimiento del Bando de Policía y Buen Gobierno.
- Prevenir la delincuencia y salvaguardar la seguridad de los Rosarenses.
- Vigilar la prestación del servicio en coordinación con la Policía Judicial del Estado.
- Gestionar ante la Procuraduría de Justicia del Estado el establecimiento de una base de la PJE en la Comisaría de Nuri con el objetivo de brindar mayor seguridad a los pobladores de esa región.
- Gestionar ante las instancias correspondientes la construcción de un focal propio para la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- Brindar el Servicio de Seguridad pública a todas las poblaciones del Municipio quienes cuentan con el apoyo de un Sistema de radio comunicación municipal.

**VIVIENDA**

- Promover mecanismos de coordinación para obtener recursos públicos Federales y Estatales para vivienda popular.
- Promover la creación de reservas territoriales en la Cabecera Municipal para futuras demandas de viviendas.
- Coordinar acciones con los rosarenses para la construcción de viviendas, mediante la concertación con el sector público y privado.
- Instrumentar la formación de un comité pro - obras de vivienda digna.
- Gestionar programas de rehabilitación y construcción de viviendas ante los Gobiernos Estatal y Federal.
- Regularizar lotes y viviendas existentes tanto en la Cabecera Municipal como en las principales localidades del Municipio, así como los asentamientos irregulares.

**MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

- Fomentar en los Rosarenses la importancia de la conservación del equilibrio ecológico.
- Gestionar ante las Dependencias de Gobierno, fuentes de financiamiento para mejorar la recolección y tratamiento de la basura.
- Buscar apoyo financiero para ampliar la cobertura del servicio de drenaje y evitar la contaminación de los mantos freáticos.
- Promover acciones de mejoramiento de los principales centros naturales de flora y fauna.
- Mejorar la infraestructura existente para el tratamiento de aguas negras y desperdicios orgánicos e inorgánicos.
- Promover la instalación en lugares adecuados de depósitos para la basura en la Cabecera Municipal y llevar a cabo campañas de concientización para que los habitantes del Municipio no arrojen basura ni animales muertos en el cauce de los arroyos que puedan provocar la contaminación de nuestro medio y ser un foco de infección.

**COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

- Gestionar recursos con el fin de rehabilitar todos los caminos de terracería que conducen a las localidades del Municipio.
- Apoyar el mejoramiento de la capacitación, calidad y eficiencia del servicio de comunicaciones y transportes.
- Incrementar la infraestructura de comunicaciones en las comunidades del Municipio.
- Aumentar y mejorar el número de caminos que faciliten las actividades productivas de los Rosarenses.
- Concertar con los Gobiernos Federal y Estatal, más inversión de recursos para la rehabilitación, conservación y mantenimiento de la carretera Esperanza - San Nicolás, caminos vecinales y brechas.
- Promover la participación de la sociedad en el mejoramiento de la red caminera del Municipio.
- Gestionar recursos para ampliar la cobertura telefónica en las principales localidades de Rosario.
- Mantener, mejorar y ampliar la red de radio comunicación entre las localidades del Municipio.
- Promover acciones para que las líneas de transporte de pasaje foráneo presten un servicio con mayor regularidad a los habitantes del Municipio, dignificando dicho servicio.
- Construir infraestructura para el estacionamiento para el estacionamiento del transporte de pasaje.
- Apoyar a las comunidades más apartadas con programas que faciliten su transporte a la Cabecera Municipal y a las ciudades más cercanas.

**HACIENDA MUNICIPAL.**

- Utilizar los recursos de la Hacienda Municipal provenientes de las participaciones Estatal y Federal así como de los recursos propios en forma transparente con el único propósito de atender lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2001 - 2003 que tiene como objetivo promover el desarrollo y el bienestar de todos los Rosarenses.

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-466-2001 MEDIANTE EL CUAL SE SUBROGAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-186-94 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL CORTIJO" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GÁNDARA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" COMO UNA SEGUNDA PARTE EL C. ING. JORGE MARIO ROCHIN RUIZ EN REPRESENTACION DE "TRANSFORMACION DEL PACIFICO, S.A. DE C.V." Y DE "SUPERVISION UNIVERSAL S.A. DE C.V.", A EL C. CARLOS ALFONSO PEÑUÑURI SOTO EN REPRESENTACION DE "PROYECTOS Y CONSULTORIA DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.", A QUIENES SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA CEDENTE", Y COMO UNA TERCERA PARTE EL C. SERGIO GRADIAS GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FRACCIONADOR CESIONARIO", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

I.- Declaran todas las partes que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. ING. JORGE MARIO ROCHIN RUIZ, que su representada "TRANSFORMACION DEL PACIFICO, S.A. de C.V.", quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 249 Vol. 9 expedida en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, el 05 de Septiembre de 1988, ante la Fe del C. Lic. Jose de Jesus Navarrete Aragón, Notario Público No.95 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 2,380 de la Sección Comercio, Volumen 9, el día 11 de Noviembre de 1988. Se acompaña copia como anexo No. 1.

III.- Declara el C. ING. JORGE MARIO ROCHIN RUIZ, que su representada "TRANSFORMACION DEL PACIFICO, S.A. de C.V.", le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 11,816 Vol. 157 de fecha 16 de Marzo de 1990. Se acompaña copia como anexo No. 2.

IV.- Declara el C. ING. JORGE MARIO ROCHIN RUIZ, que su representada "SUPERVISION UNIVERSAL, S.A. de C.V.", quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 147 Vol. 2 expedida en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, el 08 de Abril de 1988, ante la Fe del C. Lic. Jose de Jesus Navarrete Aragón, Notario Público No.95 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 2,023 de la Sección Comercio, Volumen 8, el día 20 de Junio de 1988. Se acompaña copia como anexo No. 3.

V.- Declara el C. ING. JORGE MARIO ROCHIN RUIZ, que su representada "SUPERVISION UNIVERSAL, S.A. de C.V.", le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 11,997 Vol. 163 de fecha 08 de Mayo de 1990. Se acompaña copia como anexo No. 4.

VI.- Declara el C. CARLOS ALFONSO PEÑUÑURI SOTO, que su representada "PROYECTOS Y CONSULTORIA DEL DESIERTO, S.A. de C.V.", quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 13,373 Vol. 189 expedida en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, el 29 de Enero de 1991, ante la Fe del C. Lic. Luis Ruben Montes de Oca Mena, Notario Público No.39 suplente, en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 5,429 de la Sección Comercio, Volumen 15, el día 06 de Septiembre de 1991. Se acompaña copia como anexo No. 5.

VII.- Declara el C. CARLOS ALFONSO PEÑUÑURI SOTO, que su representada "PROYECTOS Y CONSULTORIA DEL DESIERTO, S.A. de C.V.", le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 19,920 Vol. 466 de fecha 5 de Noviembre de 1993. Se acompaña copia como anexo No. 6.

VIII.- Declara "LA FRACCIONADORA CEDENTE" que mediante Contrato de Compra Venta ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora Instrumento No. 9,895 de fecha 21 de Mayo de 1993, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 37,967 de la sección I. P. Vol. 113 el día 31 de Mayo de 1993, son dueños de diez porciones de terreno con superficies de 1,828.24 m<sup>2</sup>, 1,826.51 m<sup>2</sup>, 1,825.78 m<sup>2</sup>, 1,825.46 m<sup>2</sup>, 1,824.32 m<sup>2</sup>, 1,501.23 m<sup>2</sup>, 15,122.88 m<sup>2</sup>, 31,842.16 m<sup>2</sup>, 6,088.10 m<sup>2</sup> y de 17,160.44 m<sup>2</sup>, en la cual se autorizó el desarrollo del fraccionamiento "VILLAS DEL CORTIJO".

IX.- Declara "LA FRACCIONADORA CEDENTE" que los terrenos mencionado en la Declaración anterior, fue objeto de autorización oficial para fusionarse, para conformar uno solo con superficie total de 80,845.12 m<sup>2</sup> lo cual quedó asentado en el oficio de autorización de parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano No. MAS/4369/94 de fecha 1 de Febrero de 1994

X.- Declara "LA FRACCIONADORA CEDENTE" que el terreno mencionado en la Declaración anterior, fue objeto de autorización oficial para llevar a cabo un fraccionamiento denominado "VILLAS DEL CORTIJO", Autorización sujeta al cumplimiento de determinadas Obligaciones a su cargo, todas ellas debidamente pactadas con "E.L.H. AYUNTAMIENTO", mediante Convenio Autorización No. 10-186-94, publicado en el Boletín Oficial del Estado en el Número 31 Tomo CLIII de fecha 18 de Abril de 1994 e inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 200,346 de la sección I, Vol. 344 de fecha 11 de Mayo de 1994, documentos que se agregan al presente para que surta sus efectos legales.

XI.- Declara C. ING. JORGE MARIO ROCIHN RUIZ en representación "TRANSFORMACION DEL PACIFICO, S.A. DE C.V." y de "SUPERVISION UNIVERSAL S.A. DE C.V.", y "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" que mediante Escritura Pública No. 6,745 Vol. 204 expedida en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, el 7 de Septiembre del 2000, ante la Fe del C. Lic. Ivan Flores Salazar, Notario Público No.53, en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 263,294 de la Sección R. I., Volumen 5,252, el día 9 de Febrero del 2000, celebraron una COMPRAVENTA de los 42 Lotes motivos del presente Convenio, identificados de la siguiente manera:

#### RELACION DE LOTES Y AREAS DE LA COMPRA-VENTA

No. Manzana	Del Lote al Lote	No. de Lotes	Area del Lote	Area Habitacional
XXVII	6-A y B	2	110.00	220.00
	7-A y B	2	110.00	220.00
	8-A y B	2	110.00	220.00
	9-A y B	2	110.00	220.00
	10	1	110.50	110.50
XXVIII	10	1	110.50	110.50
	11-A y B	2	93.50	187.00
	12-A y B	2	93.50	187.00
	13-A	1	93.50	93.50
	13-B	1	102.00	102.00
	14-A y B	2	110.00	220.00
	15-A y B	2	110.00	220.00
16-A y B	2	110.00	220.00	

No. Manzana	Del Lote al Lote	No. de Lotes	Area del Lote	Area Habitacional
XXXI	1-A	1	102.00	102.00
	1-B	1	93.50	93.50
	2-A y B	2	93.50	187.00
	3-A y B	2	93.50	187.00
	10-A y B	2	93.50	187.00
	11-A y B	2	93.50	187.00
	12-A	1	93.50	93.50
	12-B	1	102.00	102.00
	13-A y B	2	110.00	220.00
	14-A y B	2	110.00	220.00
	15-A y B	2	110.00	220.00
	16-A y B	2	110.00	220.00
	<b>TOTALES</b>		<b>42</b>	

XII.- Declaran los C. C. CARLOS ALFONSO PEÑUÑURI SOTO en representación de "PROYECTOS Y CONSULTORIA DEL DESIERTO, S.A. DE C.V." y CONCEPCION DURAZO MONTAÑO por su propio derecho y "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" que con fecha del 07 de Marzo del año 2001, celebraron un CONTRATO DE COMPRA-VENTA PRIVADO de los Lotes motivos del presente Convenio, para llevar a cabo los Traslados de Dominio a "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" de los Lotes identificados de la siguiente manera:

#### RELACION DE LOTES Y AREAS DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA PRIVADO Celebrado Entre "PROYECTOS Y CONSULTORIA DEL DESIERTO, S.A. DE C.V." y "LA FRACCIONADORA CESIONARIA"

No. Manzana	Del Lote al Lote	No. de Lotes	Area del Lote	Area Habitacional
XXVI	3-A y B	2	93.50	187.00
	4-A	1	93.50	93.50
	4-B	1	102.00	102.00
	9-A	1	102.00	102.00
XXIX	9-B	1	93.50	93.50
	10-A y B	2	93.50	187.00
	11-A y B	2	93.50	187.00
	12	1	110.50	110.50
<b>TOTALES</b>		<b>11</b>		<b>1,062.50</b>

RELACION DE LOTES Y AREAS DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA PRIVADA  
Celebrado Entre CONCEPCION DURAZO MONTAÑO y "LA FRACCIONADORA  
CESIONARIA"

No. Manzana	Del Lote al Lote	No. de Lotes	Area del Lote	Area Habitacional	
XXIX	1	1	110.50	110.50	
	2-A y B	2	93.50	187.00	
	3-A y B	2	93.50	187.00	
	4-A	1	93.50	93.50	
	4-B	1	102.00	102.00	
	5-A y B	2	110.00	220.00	
	6-A y B	2	110.00	220.00	
	7-A y B	2	110.00	220.00	
	8-A y B	2	110.00	220.00	
	13-A y B	2	110.00	220.00	
	14-A y B	2	110.00	220.00	
	15-A y B	2	110.00	220.00	
	16-A y B	2	110.00	220.00	
	XXX	1-A	1	102.00	102.00
		1-B	1	93.50	93.50
		2-A y B	2	93.50	187.00
3-A y B		2	93.50	187.00	
4		1	110.50	110.50	
5-A y B		2	110.00	220.00	
6-A y B		2	110.00	220.00	
7-A y B		2	110.00	220.00	
8-A y B		2	110.00	220.00	
9		1	110.50	110.50	
10-A y B		2	93.50	187.00	
11-A y B		2	93.50	187.00	
12-A		1	93.50	93.50	
12-B		1	102.00	102.00	
13-A y B		2	110.00	220.00	
14-A y B		2	110.00	220.00	
15-A y B	2	110.00	220.00		
16-A y B	2	110.00	220.00		
<b>TOTALES</b>		<b>53</b>		<b>5,560.00</b>	

XIII.- Declara "LA FRACCIONADORA CEDENTE" y "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" que es de su particular interés llevar a cabo la relotificación de los Lotes descritos en las Declaraciones XI y XII para quedar de la siguiente manera:

RELOTIFICACION

No. Mz.	Del Lote al Lote	No. de Lotes	Area del Lote	Area Habitacional	
XXVI	3	1	127.50	127.50	
	4	1	127.50	127.50	
	4-A	1	127.50	127.50	
XXIX	1-24	24	130.00	3,120.00	
XXX	1-24	24	130.00	3,120.00	
XXXI	1	1	128.05	128.05	
	2-3	2	117.30	234.60	
	10-11	2	117.30	234.60	
	12,12-A	2	128.05	256.10	
	13	1	128.80	128.80	
	13-A	1	130.00	130.00	
	14	1	130.00	130.00	
	14-A	1	130.00	130.00	
	15	1	130.00	130.00	
	15-A	1	130.00	130.00	
	16	1	130.00	130.00	
	16-A	1	128.80	128.80	
	16-B	1	128.05	128.05	
	XXVII	6-7	2	146.60	293.20
		8-A	1	146.60	146.60
		8-9	2	146.60	293.20
9-A		1	147.00	147.00	
10		1	110.50	110.50	
10-12	3	117.30	351.90		

No. Mz.	Del Lote al Lote	No. de Lotes	Area del Lote	Area Habitacional
XXXIII	13	1	140.66	140.66
	13-A	1	140.66	140.66
	14	1	141.99	141.99
	14-A	1	142.80	142.80
	15	1	142.80	142.80
	15-A	1	142.80	142.80
	16	1	142.80	142.80
TOTALES		84		10,978.41

XIV.- Declara "LA FRACCIONADORA CESIONARIA", tener pleno conocimiento del Convenio Autorización, mencionado en la Declaración X del presente instrumento, así como el alcance y fuerza legal del mismo, y que para efectos de dar cumplimiento a los compromisos contraídos mediante el mismo, tiene interés en Subrogarse por lo que respecta a los Lotes descritos en las Declaraciones XI, XII y XIII motivos del presente Convenio del Fraccionamiento "VILLAS DEL CORTIJO"; todas y cada una de las Obligaciones que mediante el referido Convenio Autorización se pactaron y a favor de "EL FRACCIONADOR CEDENTE", a fin de proceder legalmente a continuar el Fraccionamiento autorizado.

XV.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO", que al no haber disposición legal que prohíba la sustitución de deudores que se pretende y estando de acuerdo tanto "LA FRACCIONADORA CEDENTE" como "LA FRACCIONADORA CESIONARIA", no tiene objeción alguna en realizar el presente Convenio, porque dentro de los fines del "H. AYUNTAMIENTO" se encuentra precisamente el de otorgar todo tipo de facilidades para la creación de viviendas.

XVI.- Declaran todas las partes que en virtud de lo anterior y reconociéndose mutuamente la personalidad con que se ostentan, convienen en obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

Primera.- Las partes convienen en modificar el Convenio Autorización No. 10-186-94 del Fraccionamiento "VILLAS DEL CORTIJO"; en cuanto a los Lotes descritos en las Declaraciones XI, XII y XIII motivo del presente Convenio, para la Subrogación de Derechos y Obligaciones del Fraccionamiento; mismo que ha sido mencionado en la Declaración X del presente Convenio, y que se tiene por reproducido en esta Clausula para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segunda.- "LA FRACCIONADORA CEDENTE" cede, transmite y traspasa a "LA FRACCIONADORA CESIONARIA", todos y cada uno de los Derechos y Obligaciones por lo que respecta a los Lotes descritos en las Declaraciones XI, XII y XIII motivo del presente Convenio, pactadas con "EL H. AYUNTAMIENTO", mediante Convenio Autorización No. 10-186-94, y "LA FRACCIONADORA CESIONARIA", los acepta, recibe y adquiere de entera conformidad, obligándose a cumplir el contenido del Convenio Autorización No. 10-186-94, el cual se entiende por reproducido en esta Clausula como si se insertase a la letra, junto con todos sus anexos y modificaciones para los efectos legales a que haya lugar. "EL H. AYUNTAMIENTO" acepta que "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" se Subroge en todos los Derechos y Obligaciones en lo que se refiere a los Lotes descritos en la Declaración XI, XII y XIII motivo del presente Convenio del Fraccionamiento que nos ocupa, pactadas con "EL FRACCIONADOR CEDENTE".

Tercera.- Con el objeto de dejar constancia en el presente Convenio de la Subrogación de Derechos y Obligaciones a favor del C. SERGIO GRADIAS GONZALEZ, de los Lotes descritos en la Declaración XI, XII y XIII motivo del presente Convenio, del Fraccionamiento "VILLAS DEL CORTIJO" de esta ciudad, se citan a continuación los datos numéricos:

#### RELACION DE LOTES A SUBROGARSE EN EL PRESENTE CONVENIO

##### ETAPA I

No. Mz.	Del Lote al Lote	No. de Lotes	Area del Lote	Area Habitacional
XXVI	3	1	127.50	127.50
	4	1	127.50	127.50
	4-A	1	127.50	127.50
XXIX	1-24	24	130.00	3,120.00
XXX	1-24	24	130.00	3,120.00
	1	1	128.05	128.05
	2-3	2	117.30	234.60
	10-11	2	117.30	234.60
	12,12-A	2	128.05	256.10

	13	1	128.80	128.80
	13-A	1	130.00	130.00
XXXI	14	1	130.00	130.00
	14-A	1	130.00	130.00
	15	1	130.00	130.00
	15-A	1	130.00	130.00
	16	1	130.00	130.00
	16-A	1	128.80	128.80
	16-B	1	128.05	128.05
	TOTALES	67		8,641.50

CUADRO DE USO DEL SUELO ETAPA I	
AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL:	8,641.50 M2
TOTAL AREA VENDIBLE:	8,641.50 M2
AREA DE VIALIDAD:	4,334.00 M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	12,975.50 M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	67

## ETAPA II

No. Mz.	Del Lote al Lote	No. de Lotes	Area del Lote	Area Habitacional
XXVII	6-7	2	146.60	293.20
	8-A	1	146.60	146.60
	8-9	2	146.60	293.20
	9-A	1	147.00	147.00
	10	1	110.50	110.50
	10-12	3	117.30	351.90
XXVIII	13	1	140.66	140.66
	13-A	1	140.66	140.66
	14	1	141.99	141.99
	14-A	1	142.80	142.80
	15	1	142.80	142.80
	15-A	1	142.80	142.80
	16	1	142.80	142.80
TOTALES	17		2,336.91	

CUADRO DE USO DEL SUELO ETAPA II	
AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL:	2,336.91 M2
TOTAL AREA VENDIBLE:	2,336.91 M2
AREA DE VIALIDAD:	1,422.25 M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	3,759.16 M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	17

CUADRO DE USO DEL SUELO GENERAL	
AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL:	10,978.41 M2
TOTAL AREA VENDIBLE:	10,978.41 M2
AREA DE VIALIDAD:	5,756.25 M2
AREA TOTAL A DESARROLLAR:	16,734.66 M2
NUMERO TOTAL DE LOTES:	84

"LA FRACCIONADORA CESIONARIA" se obliga a respetar los datos consignados que se autorizan mediante el presente instrumento, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

Cuarta.- "LA FRACCIONADORA CESIONARIA", conviene y se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Clausula Cuarta del Convenio Autorización No. 10-186-94, del Fraccionamiento "VILLAS DEL CORTIJO", respecto a los lotes descritos en la Declaración anterior, en un plazo no mayor de doce meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

Quinta.- Para los efectos de los Artículos 140 de la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que la "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I) Si la "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el presente Convenio del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II) Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si la "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas, o bien, a través de un Fideicomiso de garantía constituido para tal fin.

En todo caso, la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la Propia Tesorería Municipal.

Sexta.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito judicial.

Séptima.- Las partes convienen que en todo lo no establecido por este Convenio, se estará a lo pactado en el Convenio Autorización No. 10-186-94 que se subroga.

Octava.- En caso de que la "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

Novena.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 19 días del mes de abril del 2001.- AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA.- RUBRICA.- AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ.- RUBRICA.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA.- RUBRICA.- POR "LA FRACCIONADORA CEDENTE" "TRANSFORMACION DEL PACIFICO, S.A. DE C.V." y de "SUPERVISION UNIVERSAL, S.A. DE C.V.".- C. ING. JORGE MARIO ROCHIN RUIZ.- RUBRICA.- "PROYECTOS Y CONSULTORIA DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.".- C. CARLOS ALFONSO PEÑUÑURI SOTO.- RUBRICA.- POR "LA FRACCIONADORA CESIONARIA" - C. SERGIO GRADIAS GONZALES.- RUBRICA.-

## ESTATAL

## COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

Reglamento Interior ..... 2

## MUNICIPAL

## H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO

Plan Municipal de Desarrollo 2001-2003 ..... 7

## H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio de autorización número 10-466-2001, para la  
ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento  
"Villas del Cortijo" ..... 10

COPIA SIN VALOR